



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Equidad de género en la Constitución: Un análisis de los progresos y  
obstáculos en la integración de perspectivas de género en la Prefectura  
de Esmeraldas.**

**AUTOR:**

**Valle Alcívar, José Fernando**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de  
los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador**

**TUTOR:**

**Ab. Bedran Plaza Abraham Eduardo**

**Guayaquil, 26 de enero del 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

## **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Valle Alcívar José Fernando**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

### **TUTOR**



firmado electrónicamente por:  
**ABRAHAM EDUARDO  
BEDRAN PLAZA**

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Bedran Plaza Abraham Eduardo**

f. \_\_\_\_\_

**Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD.**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

**Guayaquil, a los 26 días del mes de enero del año 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DERECHO

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Valle Alcívar José Fernando**

### DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **Equidad de género en la Constitución: Un análisis de los progresos y obstáculos en la integración de perspectivas de género en la Prefectura de Esmeraldas, previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.**

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 26 días del mes de enero del año 2024**

### EL AUTOR



JOSE FERNANDO VALLE  
ALCIVAR

f.

---

**Valle Alcívar José Fernando**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
CARRERA DE DERECHO

## AUTORIZACIÓN

Yo, **Valle Alcívar José Fernando**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Equidad de género en la Constitución: Un análisis de los progresos y obstáculos en la integración de perspectivas de género en la Prefectura de Esmeraldas**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 26 días del mes de enero del año 2024**

**EL AUTOR:**



firmado electrónicamente por:  
**JOSE FERNANDO VALLE  
ALCIVAR**

f. \_\_\_\_\_

**Valle Alcívar José Fernando**



CERTIFICADO DE ANÁLISIS  
magister

# TT-JOSE FERNANDO VALLE ALCIVAR-OK

6%  
Textos  
sospechosos



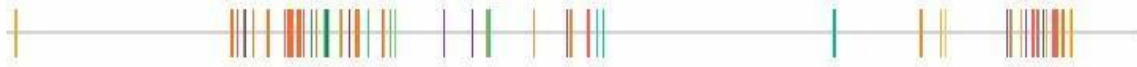
6% Similitudes  
< 1% similitudes entre comillas  
(ignorado)  
< 1% entre las fuentes  
mencionadas  
< 1% Idiomas no reconocidos

Nombre del documento: TT-JOSE FERNANDO VALLE ALCIVAR-OK.docx  
ID del documento: cf256d59e7a4e266375ae696ae9810f9b6d16cd0  
Tamaño del documento original: 335,63 kB

Depositante: Paola Maria Toscanini Sequeira  
Fecha de depósito: 30/1/2024  
Tipo de carga: interface  
fecha de fin de análisis: 30/1/2024

Número de palabras: 14.380  
Número de caracteres: 97.695

Ubicación de las similitudes en el documento:



## TUTOR (A)

f. \_\_\_\_\_

**Ab. Bedran Plaza Abraham**



Firmado electrónicamente por:  
**ABRAHAM EDUARDO  
BEDRAN PLAZA**

**EL (LA) AUTOR(A):**



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE FERNANDO VALLE  
ALCIVAR**

f. \_\_\_\_\_

**VALLE ALCÍVAR JOSÉ FERNANDO**

## **Dedicatoria**

Dedico esta investigación a Dios, mi familia y todas las personas comprometidas con la búsqueda incansable de la igualdad de género y la justicia social, con la esperanza de contribuir a un mundo más equitativo y diverso.

## **Agradecimiento**

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a todas las personas que contribuyeron de diversas formas a la realización de esta investigación. En primer lugar, agradezco a mi familia por su apoyo inquebrantable y su comprensión durante todo este proceso.

Agradezco profundamente a mis profesores y mentores, cuya orientación y conocimientos compartidos fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo. También agradezco a mis amigos y colegas por sus palabras de aliento y discusiones enriquecedoras.

Este logro no habría sido posible sin el apoyo y colaboración de todos ustedes. Gracias por ser parte de este viaje.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

**AB. MARÍA PAULA RAMIREZ**

OPONENTE

f. \_\_\_\_\_

**DR. LEOPOLDO XAVIER ZAVALA EGAS, MGS.**

DECANO DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_ -

**AB. ÁNGELA MARIA PAREDES CAVERO.**

COORDINADORA DEL ÁREA



## Índice de Contenido

### Contenido

Resumen .....	XIII
Abstract.....	XIV
Introducción.....	2
Planteamiento del Problema .....	2
Objetivos.....	3
Objetivo General.....	3
Objetivos Específicos .....	3
Hipótesis .....	4
Justificación .....	4
Capítulo I.....	6
1.1.    Nociones generales sobre el Genero.....	6
1.1.1.    Definición y Evolución del Concepto de Equidad de Género .....	6
1.1.2.    Fundamentos Filosóficos y Éticos de la Equidad de Género.....	7
1.1.3.    Importancia de la Equidad de Género en el Ámbito Gubernamental .....	8
1.2.    Marco Legal e Internacional de la Equidad de Género.....	9
1.2.1.    Constitución de la República del Ecuador de 2008 y sus Disposiciones Relacionadas .....	9
1.2.2.    Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en Materiad e Género.....	10
1.2.3.    Normativas Nacionales Específicas para la Prevención de la Discriminación de Género .....	12
1.3.    Variables Relevantes en la Equidad de Género en el Contexto de Esmeraldas .....	15
1.3.1.    Análisis de la Participación de las Mujeres en Puestos de Decisiones.....	15
1.3.2.    Brechas Salariales y Oportunidades Laborales.....	16
1.3.3.    Acceso a la Educación y Salud desde una Perspectiva de Género.....	17
Capítulo II.....	19
2.1.    Análisis de la Ordenanza se centra en la promoción de la igualdad de género y la lucha	

contra la violencia de género en Esmeraldas.....	19
2.2. Análisis Jurídico de la Agenda Local del GADPE.....	20
2.3. Análisis de la Agenda y la Ordenanza en el cumplimiento jurídico de la Prefectura de Esmeraldas.....	22
2.4. Interpretación y Aplicación de las Disposiciones Constitucionales sobre Igualdad de Género .....	23
2.4.1. Interpretación Jurídica de los Principios Constitucionales .....	23
2.4.2. Obstáculos en la Aplicación Efectiva de las Normativas de Género.....	24
Capítulo III Marco Metodológico.....	27
Enfoque o Paradigma de la Investigación .....	27
Tipo de Investigación .....	27
Premisa de Investigación .....	28
Población y Muestra .....	28
Métodos .....	29
Criterios Éticos de la Investigación .....	29
Instrumento de Recolección de Información.....	30
Capítulo IV Resultados.....	31
Resultados de la entrevista la Abogada María del Rocío Saavedra Mideros especialista en género y derecho constitucional.....	31
2. Principales obstáculos y desafíos desde una perspectiva jurídica:.....	31
3. Importancia de la interpretación y aplicación de disposiciones constitucionales sobre igualdad de género: .....	31
4. Impacto de resistencias culturales en la aplicación efectiva de normativas de género:.....	31
5. Impacto de la falta de implementación de políticas de género en la búsqueda de la igualdad: .	32
6. Superación de barreras económicas y sociales para acceso a puestos de liderazgo: .....	32
7. Estrategias jurídicas para integrar perspectivas de género y mejorar la aplicación de políticas: .	32
8. Impacto de la falta de claridad en disposiciones legales sobre equidad de género:.....	32
9. Contribución efectiva de la Corte Constitucional a la protección de derechos de género: .....	32
10. Influencia de resoluciones de casos específicos en la aplicación de políticas de equidad: .....	33

11. Rol de la Corte Constitucional en la coordinación con otras instituciones: .....	33
12. Impacto de la jurisprudencia en la promoción de la igualdad sustantiva: .....	33
13. Abordaje de la complejidad en la recopilación de datos desglosados por género:.....	33
14. Desafíos en la participación activa de mujeres y grupos marginados en la toma de decisiones: .....	33
15. Promoción efectiva de la perspectiva de género por la Corte Constitucional: .....	34
Resultados de la entrevista la Dr. Herrera Puertas Mireya Maria del Cisne como responsable legal del Departamento Acción Social, Inclusión y Participación de la Prefectura de Esmeraldas.....	
1. ¿Cómo evalúa la conformidad de las políticas y prácticas de la Prefectura de Esmeraldas con los preceptos constitucionales y legales referentes a la equidad de género?.....	35
2. Desde su perspectiva, ¿cuáles son los principales obstáculos y desafíos que enfrenta la Prefectura en la implementación efectiva de políticas con enfoque de género? .....	35
3. ¿Cuál es el rol específico de la Prefectura en la promoción de la igualdad de género, y cómo se abordan los desafíos relacionados con este tema en la administración local? .....	35
4. Desde su posición, ¿cómo afectan las resistencias culturales y las barreras económicas y sociales a la aplicación efectiva de normativas de género en la Prefectura?.....	35
5. ¿Cómo se aborda la falta de una implementación efectiva de políticas de género, ya sea debido a la escasez de recursos, resistencias internas o falta de compromiso político, desde la perspectiva de la Prefectura? .....	36
6. En su experiencia, ¿cómo se ha trabajado para superar las barreras que impiden el acceso de mujeres y grupos marginados a puestos de liderazgo y participación política en la Prefectura de Esmeraldas?.....	36
7. Desde su posición, ¿cuáles son las estrategias específicas que considera importantes para fortalecer la integración de perspectivas de género en la Prefectura y mejorar la aplicación de políticas de equidad de género?.....	36
8. ¿Cómo se percibe la relación entre la Prefectura y la Corte Constitucional del Ecuador en lo que respecta a la protección de los derechos de género en la jurisdicción de Esmeraldas?.....	36
9. ¿Cuál es el impacto real de las resoluciones de casos específicos relacionados con cuestiones de género en la Prefectura, y de qué manera influyen en la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas? .....	36
10. Desde su posición como Síndico, ¿cómo considera que la Prefectura puede contribuir de manera más efectiva a la promoción de la perspectiva de género en la administración local y en la sociedad en general?.....	37
Discusión .....	37
Conclusiones.....	39

Recomendaciones .....	40
Bibliografía.....	41
Jurídico .....	
Anexos .....	44

## **Resumen**

Este estudio jurídico aborda la complejidad de la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas, Ecuador, destacando persistentes desafíos a pesar de avances legales notables, particularmente consagrados en la Constitución de 2008. Enfocándose en la integración de perspectivas de género, la investigación identifica raíces profundas de desigualdad en estructuras socioeconómicas y culturales del pasado, generando una brecha continua en la materialización de derechos e igualdad de oportunidades. Los obstáculos clave incluyen interpretaciones limitadas y aplicaciones selectivas de disposiciones constitucionales, barreras económicas y sociales que restringen la participación de grupos marginados, y la falta de una implementación efectiva de políticas de género en la Prefectura. Este análisis exhaustivo busca proporcionar una visión detallada de la situación actual, evaluando avances y proponiendo recomendaciones jurídicas específicas. Enfocándose en mejorar la coherencia entre el marco legal y las acciones concretas, el estudio aspira a fortalecer la implementación de políticas de género, impulsando el camino hacia la igualdad sustantiva y la equidad de género en esta región específica de Ecuador.

**Palabras claves:** Equidad de Género, Prefectura de Esmeraldas, Desafíos Jurídicos, Implementación de Políticas de Género.

## **Abstract**

This legal study addresses the complexity of gender equity in the Prefecture of Esmeraldas, Ecuador, highlighting persistent challenges despite notable legal advancements, particularly enshrined in the 2008 Constitution. Focusing on the integration of gender perspectives, the research identifies deep-rooted inequalities in socio-economic and cultural structures of the past, creating a continuous gap in the realization of rights and equal opportunities. Key obstacles include limited interpretations and selective applications of constitutional provisions, economic and social barriers restricting the participation of marginalized groups, and the lack of effective implementation of gender policies in the Prefecture. This comprehensive analysis seeks to provide a detailed overview of the current situation, assessing progress, and proposing specific legal recommendations. With a focus on enhancing coherence between the legal framework and concrete actions, the study aims to strengthen the implementation of gender policies, paving the way towards substantive equality and gender equity in this specific region of Ecuador.

**Keywords:** gender equity, Prefecture of Esmeraldas, Legal Challenges, Implementation of Gender Policies.

## **Introducción**

La equidad de género en Ecuador ha enfrentado desafíos persistentes a pesar de los avances legales (Páez, 2020). La Constitución de 2008 destacó la importancia de reconocer y proteger los derechos de género (Paz, 2015). Sin embargo, integrar plenamente estas perspectivas en instituciones como la Prefectura de Esmeraldas ha sido complejo jurídica y socialmente.

### **Planteamiento del Problema**

La problemática que aborda este estudio es la traducción de las leyes de igualdad de género en políticas públicas efectivas en la Prefectura de Esmeraldas. Esta brecha entre la legislación y su implementación práctica se ve agravada por varios factores. Primero, la interpretación de las normas constitucionales sobre igualdad de género se ve limitada por normas culturales arraigadas, lo que dificulta la realización de los derechos consagrados en la legislación. (Paz, 2015). Según Zambrano et al. (2019), las barreras económicas y sociales restringen la participación de mujeres y otros grupos marginados en posiciones de liderazgo y en la toma de decisiones, impidiendo su contribución en la formulación de políticas públicas equitativas.

Además, se identifica una falta de compromiso político y resistencias internas como obstáculos importantes para la implementación efectiva de políticas de género (Cajas, 2011). A pesar de los avances en la legislación, la falta de recursos y la inercia administrativa impiden que estas disposiciones legales se materialicen en acciones concretas que promuevan un cambio significativo en las dinámicas de género dentro de la administración gubernamental. Según Constante (2014), esta situación evidencia una desconexión entre los objetivos legislativos y su aplicación práctica, lo que limita el impacto de estas leyes en la realidad cotidiana de las mujeres y otros grupos vulnerables.

Este análisis se enfocará en los desafíos jurídicos y administrativos específicos que enfrenta la Prefectura de Esmeraldas en la integración de enfoques de género. Se examinará cómo las normativas existentes, aunque bien intencionadas, pueden fallar en abordar efectivamente las desigualdades de género debido a limitaciones en su interpretación y aplicación (Zambrano et al., 2019).

Además, se explorarán los avances realizados y se identificarán los obstáculos específicos que impiden la plena realización de los derechos de género, proponiendo recomendaciones concretas para mejorar la implementación de estas políticas (Paz, 2015). Este enfoque permitirá una comprensión más profunda de la situación actual en la Prefectura y contribuirá al desarrollo de estrategias más efectivas para promover la igualdad de género y la equidad en esta región específica de Ecuador.

## **Objetivos**

### ***Objetivo General***

Analizar la integración de perspectivas de género en la Prefectura de Esmeraldas, Ecuador, desde una perspectiva jurídica, identificando los avances y obstáculos en la aplicación de políticas con enfoque de género, con el fin de proponer estrategias para fortalecer la equidad de género en la administración gubernamental.

### ***Objetivos Específicos***

- Evaluar la conformidad de las políticas y prácticas de la Prefectura de Esmeraldas con los preceptos constitucionales y legales referentes a la equidad de género, identificando áreas de congruencia y posibles lagunas o inconsistencias.
- Identificar los principales obstáculos y desafíos que obstaculizan la implementación efectiva de políticas con enfoque de género en la Prefectura, considerando factores culturales, económicos e institucionales.
- Proponer recomendaciones y estrategias jurídicas concretas para fortalecer la integración de perspectivas de género en la Prefectura de Esmeraldas, buscando mejorar la aplicación de políticas de equidad de género y promover la igualdad sustantiva en el ámbito gubernamental local.



## **Hipótesis**

Considerando la complejidad jurídica y social que rodea la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas, se plantea la siguiente hipótesis para orientar la investigación:

"La falta de integración efectiva de perspectivas de género en la Prefectura de Esmeraldas, Ecuador, está vinculada a la interpretación limitada y aplicación selectiva de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la equidad de género. Esta limitación, a su vez, se ve exacerbada por resistencias arraigadas en concepciones culturales y la falta de compromiso político, generando obstáculos para la aplicación efectiva de políticas de género en la administración gubernamental local."

Esta hipótesis se basa en la premisa de que, a pesar de los avances legales en el ámbito de la equidad de género, la falta de una integración sustantiva en la Prefectura de Esmeraldas puede estar relacionada con interpretaciones restrictivas de las leyes existentes y con barreras culturales y políticas que limitan su aplicación efectiva. La investigación se enfocará en evaluar la validez de esta hipótesis a través del análisis jurídico de las políticas y prácticas existentes en la Prefectura.

## **Justificación**

La justificación de este estudio radica en la necesidad imperativa de abordar las persistentes barreras que obstaculizan la plena integración de perspectivas de género en la Prefectura de Esmeraldas desde un enfoque jurídico. La equidad de género, como principio constitucional, establece la base para la creación de políticas y prácticas que aseguren la igualdad de oportunidades y derechos para todos los ciudadanos, independientemente de su género.

El marco legal, particularmente la Constitución de 2008, ha sentado las bases para la protección y promoción de los derechos de género en Ecuador. Sin embargo, la brecha entre la normativa y su implementación efectiva en instituciones gubernamentales, como la Prefectura de Esmeraldas, ha persistido. Esta disparidad subraya la importancia de examinar críticamente las prácticas y políticas existentes para identificar los obstáculos legales que han impedido el pleno ejercicio de la equidad de género.

La relevancia de esta investigación se amplifica en el contexto de la discriminación histórica arraigada en estructuras socioeconómicas y culturales. La falta

de representación equitativa en roles de liderazgo y participación política ha perpetuado desigualdades, afectando negativamente a mujeres y otros grupos marginados. A través de un análisis jurídico exhaustivo, este estudio busca destacar las limitaciones existentes en la interpretación y aplicación de las disposiciones legales relacionadas con la equidad de género.

Además, la falta de una implementación efectiva de políticas de género en la Prefectura de Esmeraldas plantea interrogantes sobre la coherencia entre el marco legal y las acciones concretas que buscan materializar la igualdad sustantiva. La investigación jurídica en este contexto no solo busca identificar las barreras legales, sino también proponer estrategias y recomendaciones específicas que fortalezcan la aplicación de políticas de género en la administración gubernamental local.

En última instancia, esta investigación contribuirá al desarrollo de un enfoque legal más robusto para abordar las disparidades de género en el ámbito gubernamental, promoviendo la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución.

# Capítulo I

## Aspectos Conceptuales de la Equidad de Género

### 1.1. Nociones generales sobre el Género

#### *1.1.1. Definición y Evolución del Concepto de Equidad de Género*

La equidad de género, un concepto intrínsecamente ligado a los principios de justicia y derechos humanos, se define como el trato imparcial y justo de todas las personas, independientemente de su género (Cajas, 2011). Este enfoque busca eliminar las disparidades históricas y culturales que han afectado de manera desproporcionada a mujeres y otros grupos marginados. Según Páez (2020), La equidad de género no implica la igualdad absoluta en todas las circunstancias, sino la distribución justa de recursos, oportunidades y responsabilidades, considerando las diferencias y necesidades específicas de cada género.

La evolución de este concepto ha sido un proceso dinámico y continuo, influido por cambios sociales, políticos y culturales a lo largo del tiempo. Inicialmente, el término "igualdad de género" predominaba en el discurso, enfocándose en la equiparación de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Sin embargo, la equidad de género surge como una noción más compleja y contextual, reconociendo que la igualdad formal no siempre traduce una distribución equitativa de recursos y beneficios.

A lo largo de las décadas, la equidad de género ha evolucionado hacia un paradigma más inclusivo y consciente de las diversas identidades de género (Aguirre et al., 2022). Se ha ampliado para abordar no solo las desigualdades entre hombres y mujeres, sino también para considerar las discriminaciones basadas en expresiones de género no normativas. Esta evolución refleja la comprensión de que la equidad de género debe ser holística, reconociendo y respetando la diversidad en las experiencias y aspiraciones de las personas, independientemente de su identidad de género (Navarro, 2020).

En el contexto específico de la Prefectura de Esmeraldas, comprender la evolución de la equidad de género es esencial para abordar los desafíos actuales. La historia de este concepto sirve como base para el análisis jurídico y la implementación de políticas que

buscan no solo la igualdad formal, sino también la equidad sustantiva en todos los aspectos de la vida y la participación ciudadana.

### ***1.1.2. Fundamentos Filosóficos y Éticos de la Equidad de Género***

Los fundamentos filosóficos y éticos de la equidad de género se erigen sobre cimientos que buscan redefinir las relaciones sociales, económicas y políticas desde un prisma más justo e inclusivo (Gallegos et al., 2010). Desde una perspectiva filosófica, la equidad de género encuentra raíces en corrientes que abogan por la igualdad de derechos y la justicia social. Según Materón (2016), filósofos ilustrados como Mary Wollstonecraft y John Stuart Mill sentaron las bases al cuestionar la subordinación de las mujeres y defender su derecho innato a la libertad y la participación plena en la sociedad.

En el ámbito ético, la equidad de género se vincula estrechamente con principios fundamentales como la justicia, la dignidad humana y la no discriminación. La ética feminista, en particular, ha desempeñado un papel crucial al desafiar las normas patriarcales que han perpetuado desigualdades de género (Aguirre et al., 2022). La obra de pensadoras como Simone de Beauvoir y bell hooks ha resaltado la importancia de reconocer la subjetividad de las mujeres y la necesidad de una ética que trascienda las construcciones tradicionales de género (Gallegos et al., 2010).

Además, el enfoque ético de la equidad de género implica una reconsideración de las estructuras sociales que han perpetuado la opresión de género (Materón, 2016). La ética del cuidado, desarrollada por Carol Gilligan, destaca la importancia de la interconexión y la empatía, desafiando modelos éticos tradicionales centrados en la autonomía individual (Colon, 2006). Este paradigma ético aboga por la valoración de las contribuciones de las mujeres en roles de cuidado y la importancia de reconocer la diversidad de experiencias y perspectivas de género.

En el contexto de la Prefectura de Esmeraldas, comprender estos fundamentos filosóficos y éticos es esencial para informar políticas y prácticas que aborden las inequidades arraigadas. Reconocer la equidad de género como un imperativo ético y filosófico no solo legitima su búsqueda, sino que también proporciona un marco conceptual sólido para el análisis jurídico y la implementación de medidas concretas que promuevan una sociedad más justa y equitativa.

### *1.1.3. Importancia de la Equidad de Género en el Ámbito Gubernamental*

La importancia de la equidad de género en el ámbito gubernamental trasciende el mero reconocimiento de derechos; constituye un pilar esencial para la construcción de sociedades justas, inclusivas y sostenibles (Benavente et al., 2014). En el contexto gubernamental, la equidad de género se presenta como un imperativo ético y pragmático que afecta directamente la calidad de la democracia y la eficacia de las políticas públicas.

Desde un enfoque ético, la presencia de la equidad de género en las estructuras gubernamentales refleja un compromiso con los principios fundamentales de justicia y derechos humanos (López, 2011). Asegurar que las mujeres y otros grupos marginados tengan representación y participación equitativas en la toma de decisiones gubernamentales no solo es un acto de reconocimiento de sus derechos inherentes, sino también un medio para fortalecer la legitimidad y la moralidad del sistema político (Gallegos et al., 2010).

En términos prácticos, la inclusión de la equidad de género en el ámbito gubernamental conlleva beneficios sustanciales para el desarrollo y la eficacia de las políticas públicas. La diversidad de género en las instancias de toma de decisiones garantiza una representación más completa de la sociedad, permitiendo la consideración de una gama más amplia de perspectivas y experiencias (Materón, 2016). La ONU (2022), menciona que esta diversidad en la formulación de políticas no solo enriquece el proceso decisorio, sino que también aumenta la probabilidad de que las políticas implementadas sean equitativas y aborden las necesidades específicas de todos los ciudadanos.

Además, la equidad de género en el ámbito gubernamental actúa como un catalizador para el empoderamiento económico y social de las mujeres (Benavente et al., 2014). Facilita la implementación de políticas que aborden la discriminación de género en el ámbito laboral, promuevan el acceso igualitario a oportunidades educativas y respalden el desarrollo integral de las mujeres en todas las esferas de la sociedad.

## **1.2.Marco Legal e Internacional de la Equidad de Género**

### ***1.2.1. Constitución de la República del Ecuador de 2008 y sus Disposiciones Relacionadas***

La Constitución de la República del Ecuador de 2008, reconocida por su enfoque progresista y garantista, establece un marco legal sólido para la promoción de la equidad de género en todos los ámbitos, incluido el gubernamental. Este documento fundamental consagra una serie de disposiciones que, en conjunto, buscan erradicar la discriminación de género y fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

El Preámbulo de la Constitución destaca el compromiso del Estado ecuatoriano con la construcción de una sociedad justa, inclusiva y diversa. Este compromiso se refleja en los principios rectores establecidos en la Constitución, donde la igualdad y no discriminación por razones de género emergen como valores fundamentales. El Artículo 11, numeral 2, garantiza expresamente la igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, oportunidades y protecciones sin discriminación.

El Artículo 66 consagra el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, reconociendo la violencia de género como una violación de los derechos humanos. Este artículo sienta las bases para la adopción de medidas específicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todos los ámbitos, incluyendo el político y gubernamental.

El Artículo 81 aborda directamente la equidad de género en la representación política. Establece que el Estado garantizará la participación activa de mujeres y hombres en cargos de elección popular, promoviendo la paridad y alternancia entre géneros. Este mandato constitucional busca corregir históricas desigualdades de género en la participación política y asegurar que las mujeres tengan una presencia significativa en las esferas de toma de decisiones.

En el ámbito laboral, el Artículo 332 prohíbe la discriminación laboral por razones de género y establece que mujeres y hombres tienen derecho a igual salario por trabajo de igual valor. Esta disposición constitucional respalda la equidad salarial y busca contrarrestar las disparidades económicas basadas en el género.

La Constitución de 2008 no solo proclama principios igualitarios, sino que establece un marco para la adopción de políticas públicas específicas. La importancia de estas disposiciones radica en su capacidad para orientar y respaldar acciones gubernamentales concretas que promuevan la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas y en todo el Ecuador.

En consonancia con el compromiso de la Constitución de 2008 con la equidad de género, se establece en el Artículo 36 la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, reconociendo el derecho de las mujeres a decidir de manera libre, responsable e informada sobre su maternidad. Este artículo proporciona un respaldo constitucional fundamental para políticas que promueven la autonomía reproductiva de las mujeres y garantizan el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Además, el Artículo 63 destaca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, abordando la discriminación y violencia basadas en el género no solo en el ámbito público sino también en el privado. Esta disposición constitucional amplía la protección de las mujeres más allá de su participación en la esfera pública, reconociendo la importancia de erradicar la violencia de género en todas las dimensiones de la vida.

En el ámbito educativo, el Artículo 27 reconoce el derecho a una educación inclusiva y equitativa, sin discriminación de género. Esto respalda la implementación de políticas educativas que buscan eliminar estereotipos de género y garantizar igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todos los niveles de educación.

Cabe resaltar que la Constitución de 2008, en su Artículo 66, reconoce y garantiza los derechos de la diversidad de género, reafirmando el compromiso del Estado con la igualdad de todas las personas, independientemente de su identidad de género. Este reconocimiento constitucional es crucial para abordar las inequidades que pueden experimentar las personas transgénero y de género no conforme.

### ***1.2.2. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en Materia de Género***

La lucha por la equidad de género ha trascendido las fronteras nacionales, encontrando expresión y respaldo en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que han marcado hitos significativos en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Estos instrumentos, que abarcan desde

tratados globales hasta convenciones regionales, constituyen un corpus jurídico robusto que establece estándares vinculantes para los Estados en el ámbito de los derechos humanos con un enfoque específico en cuestiones de género (Zambrano et al., 2019).

Según Navarro et al. (2020), uno de los documentos fundamentales en esta materia es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. La CEDAW es considerada la "Carta Magna" de los derechos de las mujeres y establece principios rectores para la eliminación de la discriminación de género en todas sus formas. Con un enfoque integral, aborda cuestiones que van desde la participación política hasta el acceso a la educación y la salud (Paz, 2015).

Otro instrumento clave es la Plataforma de Acción de Beijing, resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995. Este documento histórico identifica áreas críticas de acción para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, abordando aspectos como la violencia de género, la participación política y económica de las mujeres, y su acceso a recursos (Chávez, 2015).

En el ámbito regional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como "Convención de Belém do Pará," es un instrumento destacado en América Latina. Adoptada en 1994, esta convención reconoce la violencia de género como una violación de los derechos humanos y establece medidas para prevenir y erradicar dicha violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

La Declaración y Plataforma de Acción de Durban, resultado de la Conferencia Mundial contra el Racismo en 2001, destaca la interseccionalidad entre género y raza, reconociendo que las mujeres enfrentan formas específicas y agravadas de discriminación. Este enfoque interseccional es crucial para comprender las diversas dimensiones de la discriminación de género que afectan a mujeres de diferentes contextos y grupos.

En el contexto de los instrumentos internacionales de derechos humanos, es fundamental destacar la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada en el año 2000. Esta resolución pionera subraya la importancia de la participación activa de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, así como en los procesos de construcción de paz. Reconociendo el impacto diferenciado de los



conflictos en mujeres y niñas, la Resolución 1325 busca garantizar su protección y empoderamiento en situaciones de conflicto armado.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada en 2006, incorpora una perspectiva de género en el ámbito de la discapacidad. Reconociendo que las mujeres y niñas con discapacidades enfrentan desafíos únicos, la convención aboga por abordar la intersección de género y discapacidad, garantizando que las políticas y prácticas sean inclusivas y sensibles a estas dimensiones.

Además, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incorpora un enfoque de género en sus objetivos, reconociendo que la equidad de género es fundamental para lograr un desarrollo sostenible e inclusivo. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5) se centra específicamente en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

A nivel regional, la Convención de Estambul, adoptada en 2011, establece estándares para la prevención y lucha contra la violencia de género. Este instrumento del Consejo de Europa reconoce la violencia de género como una violación de los derechos humanos y proporciona directrices integrales para la prevención, protección y persecución de estos actos.

En el ámbito laboral, la Recomendación sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores del Hogar de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) busca abordar las desigualdades de género en este sector, garantizando condiciones laborales justas y protección social para las trabajadoras del hogar.

Estos instrumentos adicionales complementan y amplían el marco normativo internacional, abordando cuestiones específicas de género en diversas áreas. Su relevancia radica en su capacidad para influir en la formulación de políticas nacionales y en la promoción de prácticas que respeten y protejan los derechos de las mujeres en todo el mundo.

### ***1.2.3. Normativas Nacionales Específicas para la Prevención de la Discriminación de Género***

En el ámbito nacional, Ecuador ha adoptado diversas normativas específicas destinadas a prevenir y erradicar la discriminación de género, alineándose con los

estándares internacionales de derechos humanos. Estas normativas constituyen la base legal para la promoción de la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres en diversos aspectos de la vida.

La Ley Orgánica de Derechos y Justicia, promulgada en 2011, establece disposiciones específicas para prevenir y erradicar la discriminación por género en el sistema judicial ecuatoriano. Esta ley reconoce la importancia de garantizar la igualdad de acceso y participación de mujeres y hombres en la administración de justicia, promoviendo la perspectiva de género en la toma de decisiones judiciales y asegurando que la justicia sea impartida de manera equitativa.

Otra normativa destacada es la Ley Orgánica para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, aprobada en 2007. Esta ley establece un marco integral para promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida social, económica y política. Aborda cuestiones fundamentales como la violencia de género, la discriminación en el ámbito laboral y la participación equitativa en la toma de decisiones.

En el ámbito laboral, el Código del Trabajo de Ecuador incorpora disposiciones específicas para prevenir la discriminación de género en el empleo. Establece principios de igualdad salarial por trabajo de igual valor y prohíbe la discriminación basada en el género en la contratación y las condiciones laborales.

La Ley Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobada en 2018, es otra pieza legislativa clave. Reconoce la violencia de género como una violación de los derechos humanos y establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, ya sea en el ámbito público o privado.

Es importante destacar que estas normativas no solo tienen un carácter sancionador, sino que también buscan transformar estructuras y prácticas sociales que perpetúan la discriminación de género. Establecen la obligación de adoptar medidas afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

En el contexto de la Prefectura de Esmeraldas, estas normativas nacionales proporcionan el marco jurídico necesario para impulsar políticas y acciones específicas que aborden las desigualdades de género en la región. Su implementación efectiva y

monitoreo constante son esenciales para garantizar que las mujeres en Esmeraldas gocen de igualdad de derechos y oportunidades en todos los aspectos de la vida.

La Ley para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, aprobada en 2015, complementa el marco legal ecuatoriano al abordar de manera específica la violencia de género. Esta ley reconoce diversas formas de violencia, desde la física hasta la psicológica, y establece mecanismos para la prevención, atención y sanción de casos de violencia de género. Además, promueve la creación de políticas públicas y programas de prevención integral.

En el ámbito político, la Ley de Elecciones y Democracia, reformada en 2019, promueve la participación igualitaria de mujeres y hombres en los procesos electorales. Esta legislación establece cuotas de género para asegurar una representación equitativa en cargos de elección popular, fortaleciendo la presencia de mujeres en espacios de toma de decisiones.

Un avance significativo es la Ley de Educación, que, desde su última reforma en 2012, promueve la igualdad de género en el sistema educativo. Establece la incorporación de contenidos curriculares que fomenten la igualdad, el respeto a la diversidad y la prevención de la violencia de género. Esta normativa reconoce la educación como un medio fundamental para transformar patrones culturales y construir una sociedad más equitativa.

Además, la Ley de Prevención, Detención y Sanción de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, vigente desde 2009, considera la violencia de género como una forma específica de tortura. Esto refuerza el compromiso del Estado en la protección de las mujeres contra prácticas violentas y degradantes, reconociendo la violencia de género como una violación grave de los derechos humanos.

En la Prefectura de Esmeraldas, estas normativas nacionales se aplican con el objetivo de crear un entorno propicio para la igualdad de género. Sin embargo, su efectividad depende de la implementación eficiente y del compromiso continuo de las autoridades locales en la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas gubernamentales. La armonización de estas normativas con la realidad específica de Esmeraldas es esencial para abordar de manera efectiva las desigualdades de género en la región.

### **1.3. Variables Relevantes en la Equidad de Género en el Contexto de Esmeraldas**

#### ***1.3.1. Análisis de la Participación de las Mujeres en Puestos de Decisiones***

La evaluación de la participación de las mujeres en puestos de decisión constituye un componente esencial para comprender la efectividad de las políticas de equidad de género y la aplicación de las normativas existentes (Cajas, 2011). En el contexto de la Prefectura de Esmeraldas, este análisis se torna crucial para identificar patrones, desafíos y oportunidades que influyen en la representación de las mujeres en roles de toma de decisiones.

Es relevante destacar que la participación de las mujeres en puestos de liderazgo no solo es un indicador de igualdad de oportunidades, sino que también enriquece la toma de decisiones al aportar diversas perspectivas y experiencias. Sin embargo, Páez (2020), indica que, en muchos contextos, persisten obstáculos que limitan el acceso y la permanencia de las mujeres en estos roles.

El análisis debe abordar la presencia de mujeres en cargos políticos, administrativos y ejecutivos dentro de la Prefectura de Esmeraldas. Se deben examinar factores como la representación en el cuerpo legislativo, la presencia en cargos directivos, y la participación en comités y grupos de trabajo clave. Además, es esencial considerar la distribución de responsabilidades y el impacto de las decisiones lideradas por mujeres en comparación con aquellas lideradas por hombres.

Un enfoque crítico es evaluar las barreras que las mujeres enfrentan para acceder a puestos de decisión (Colon, 2006). Estas barreras pueden incluir estereotipos de género arraigados, falta de apoyo institucional, brechas salariales y limitaciones en el acceso a oportunidades de desarrollo profesional. Comprender estas barreras es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan la igualdad de oportunidades y fomenten un entorno propicio para el avance de las mujeres en la Prefectura de Esmeraldas.

Además, se deben examinar las políticas y programas existentes que buscan promover la participación de las mujeres en puestos de decisión. Es crucial evaluar la implementación efectiva de estas iniciativas y determinar si están logrando los resultados

deseados. Este análisis también puede revelar la necesidad de ajustes o la creación de nuevas políticas que aborden desafíos específicos identificados durante la investigación.

### ***1.3.2. Brechas Salariales y Oportunidades Laborales***

El examen de las brechas salariales y las oportunidades laborales entre mujeres y hombres en la Prefectura de Esmeraldas revela aspectos cruciales relacionados con la equidad de género y la distribución justa de recursos y responsabilidades. Este análisis detallado busca arrojar luz sobre las disparidades existentes, identificar las causas subyacentes y proponer medidas concretas para abordar estas desigualdades sistémicas.

En primer lugar, es fundamental analizar las diferencias salariales entre mujeres y hombres en roles similares dentro de la Prefectura. Este análisis debe considerar factores como la jerarquía organizacional, la antigüedad, las responsabilidades laborales y la formación académica. Según Chávez (2020), la identificación de brechas salariales injustificadas proporcionará información clave para diseñar políticas salariales equitativas y transparentes.

Una evaluación exhaustiva de las oportunidades laborales debe abordar la presencia de mujeres en diferentes niveles y departamentos dentro de la Prefectura. Es crucial analizar la representación de mujeres en roles de liderazgo y en áreas tradicionalmente dominadas por hombres (Colon, 2006). La identificación de desigualdades en el acceso a oportunidades de ascenso y desarrollo profesional es esencial para abordar los obstáculos que limitan la progresión de las mujeres en sus carreras.

El análisis de las barreras a las que se enfrentan las mujeres en el ámbito laboral también debe abordar aspectos como la discriminación de género, los estereotipos arraigados y la falta de medidas de conciliación trabajo-vida. Estos factores pueden influir en la capacidad de las mujeres para acceder a oportunidades laborales igualitarias y para avanzar en sus carreras sin enfrentar obstáculos discriminatorios (Gallegos et al., 2010).

Además, es importante evaluar la efectividad de las políticas existentes destinadas a promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral. Esto incluye medidas como la implementación de cuotas de género, programas de capacitación y políticas de conciliación que buscan equilibrar las responsabilidades laborales y familiares.

El análisis de brechas salariales y oportunidades laborales no solo identificará áreas de desigualdad, sino que también proporcionará la base para desarrollar estrategias específicas de intervención. Estas estrategias pueden incluir la revisión y ajuste de políticas salariales, la implementación de programas de igualdad de oportunidades y la promoción de una cultura organizacional inclusiva que valore y celebre la diversidad de género en la Prefectura de Esmeraldas.

### ***1.3.3. Acceso a la Educación y Salud desde una Perspectiva de Género***

El acceso equitativo a la educación y la salud es un componente esencial para lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de los derechos humanos en la Prefectura de Esmeraldas. Un análisis detallado de estos dos aspectos clave revela la intersección entre género, desarrollo y bienestar, proporcionando perspectivas valiosas para informar políticas y programas inclusivos.

#### *Acceso a la Educación:*

El examen de la educación desde una perspectiva de género implica evaluar la igualdad de oportunidades desde la educación inicial hasta niveles superiores. Se deben analizar aspectos como la matriculación, la retención escolar y la elección de carreras académicas y profesionales. Además, es crucial investigar la presencia de estereotipos de género en los currículos educativos y las prácticas docentes para abordar posibles barreras que limiten la participación plena de mujeres y niñas.

La identificación de desigualdades en el acceso a oportunidades educativas también debe abordar factores económicos y socioculturales que puedan afectar de manera desproporcionada a las mujeres. Analizar el impacto de responsabilidades de cuidado no remuneradas, así como la presencia de barreras geográficas y culturales, proporcionará una comprensión completa de los desafíos que enfrentan las mujeres en su búsqueda de la educación.

#### *Acceso a la Salud:*

Desde la perspectiva de género, el análisis del acceso a la salud implica evaluar la disponibilidad y accesibilidad de servicios de atención médica adaptados a las necesidades específicas de mujeres y hombres. Esto incluye el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, la atención prenatal y posnatal, así como la disponibilidad de servicios de planificación familiar. Se deben considerar también los indicadores de salud

específicos de género, como la prevalencia de enfermedades que afectan predominantemente a mujeres.

La atención a la salud mental desde una perspectiva de género es crucial, ya que las mujeres a menudo enfrentan desafíos únicos, como la violencia de género y las disparidades en el acceso a la salud mental. La inclusión de programas y servicios que aborden estas necesidades específicas contribuirá a un sistema de salud más equitativo.

El análisis integral de acceso a la educación y salud desde una perspectiva de género proporcionará información esencial para la formulación de políticas que aborden las barreras específicas que enfrentan las mujeres en la Prefectura de Esmeraldas. La creación de entornos educativos y de salud inclusivos y sensibles al género es esencial para garantizar que mujeres y hombres gocen de igualdad de oportunidades y bienestar en estos aspectos fundamentales de la vida.

## Capítulo II

### **Análisis Jurídico de la Equidad de Género en la Prefectura de Esmeraldas**

#### **2.1. Análisis de la Ordenanza se centra en la promoción de la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género en Esmeraldas**

Al analizar la Ordenanza para la Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en razón de su Género en la Provincia de Esmeraldas, se evidencia un compromiso legislativo con la promoción de la igualdad de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Este enfoque responde a los principios establecidos en la Constitución de Ecuador y los tratados internacionales de derechos humanos, reflejando una preocupación por la integración efectiva de políticas de género en el marco administrativo y social de la Prefectura.

La Ordenanza contempla medidas específicas destinadas a garantizar la igualdad de género en diversas esferas, incluyendo la implementación de programas educativos y de sensibilización que buscan modificar patrones socioculturales y prevenir la violencia de género. Se destacan también disposiciones para la participación equitativa de las mujeres en la vida política y en puestos de liderazgo, en consonancia con la necesidad de una representación más igualitaria en las estructuras de poder locales.

Sin embargo, la aplicación práctica de estas disposiciones presenta desafíos, especialmente en lo que respecta a la asignación de recursos, la capacitación y el compromiso político para su implementación efectiva. La Ordenanza, pese a ser un paso significativo hacia la igualdad de género, requiere una evaluación continua y ajustes para asegurar que sus objetivos se traduzcan en cambios tangibles y positivos en la sociedad de Esmeraldas.

Es importante examinar cómo se aborda la violencia de género en términos de prevención, atención y sanción. Un análisis minucioso requeriría revisar si la Ordenanza establece protocolos claros para la identificación y manejo de casos de violencia de género, incluyendo la cooperación con el sistema judicial y otros organismos relevantes. También sería crucial evaluar cómo la Ordenanza se alinea con el Código Orgánico Integral Penal en términos de sanciones para delitos de género, y si proporciona



mecanismos efectivos para garantizar la protección y el apoyo a las víctimas, incluyendo servicios de asesoramiento legal y apoyo psicológico.

Otro aspecto importante es la provisión de recursos para la implementación de estas políticas. Esto implica analizar si la Ordenanza establece compromisos presupuestarios específicos para programas de igualdad de género y lucha contra la violencia, y cómo estos recursos se distribuyen y utilizan en la práctica. La efectividad de la Ordenanza depende no solo de su contenido normativo, sino también de la asignación y gestión efectiva de los recursos para su implementación.

Su alineación con políticas de acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia. Esto implica evaluar si la Ordenanza establece procedimientos claros y accesibles para que las mujeres reporten incidentes de violencia y busquen reparación legal, en concordancia con los principios de justicia y equidad establecidos en la Constitución de Ecuador. Además, es relevante analizar cómo la Ordenanza articula la cooperación entre diferentes agencias gubernamentales, como la policía, el sistema judicial y los servicios sociales, para garantizar una respuesta integral y efectiva a la violencia de género.

Otro aspecto crucial es el tratamiento de la violencia de género en contextos específicos, como el ámbito doméstico o laboral. Se debe considerar si la Ordenanza proporciona directrices para abordar estos contextos particulares, incluyendo medidas preventivas y protocolos de actuación para instituciones y empleadores.

Finalmente, un análisis exhaustivo debe contemplar la sostenibilidad y el impacto a largo plazo de las políticas de igualdad de género establecidas en la Ordenanza, evaluando cómo se integran estas políticas en los planes de desarrollo a largo plazo de la provincia y su adaptabilidad a los cambios socioculturales y económicos.

## **2.2. Análisis Jurídico de la Agenda Local del GADPE**

La Agenda local para la igualdad de derechos de la provincia de Esmeraldas, elaborada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Esmeraldas, demuestra un enfoque integral y multidimensional en la promoción de los derechos y la igualdad en la provincia. Esta agenda aborda diversas áreas clave, tales como la igualdad de género, la atención a grupos prioritarios, y la lucha contra la violencia de género, siempre en

estrecha alineación con la normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos.

La agenda se caracteriza por su metodología participativa y colaborativa, involucrando a múltiples actores en su desarrollo, incluyendo a autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, y grupos de atención prioritaria. Se destaca su compromiso con la identificación y tratamiento de las necesidades específicas de diversos grupos, como mujeres, personas con discapacidad, y poblaciones indígenas y afrodescendientes, entre otros.

La implementación de esta agenda refleja un esfuerzo coherente por parte de la prefectura de Esmeraldas para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, fomentando una sociedad más justa e inclusiva. La agenda también reconoce la importancia de la adaptabilidad y la respuesta a contextos cambiantes, como se evidencia en su enfoque durante la crisis de COVID-19, demostrando su capacidad para atender las necesidades emergentes de la población.

La agenda se amplía más allá de las áreas iniciales de enfoque, abarcando también la promoción de la educación inclusiva, la salud y el bienestar, y el desarrollo económico equitativo. Esta expansión demuestra un entendimiento de que la igualdad de derechos y la lucha contra la discriminación no son cuestiones aisladas, sino que están intrínsecamente conectadas con el desarrollo socioeconómico general de la provincia.

Se pone especial énfasis en la creación de oportunidades económicas para los grupos vulnerables, reconociendo que la desigualdad económica puede ser un factor significativo en la perpetuación de la discriminación y la exclusión. La agenda propone iniciativas para fomentar el emprendimiento y la participación económica activa de mujeres, jóvenes, y otros grupos prioritarios.

En el ámbito de la salud, se promueven políticas para garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad, con especial atención a la salud reproductiva y sexual, así como a la atención de enfermedades crónicas y condiciones que afectan desproporcionadamente a ciertos sectores de la población.

En educación, la agenda busca asegurar un acceso igualitario y de calidad a la educación, promoviendo programas que aborden la diversidad cultural y lingüística de la provincia y que fomenten un ambiente educativo inclusivo y libre de discriminación.

En conjunto, estas acciones reflejan un compromiso profundo y multifacético con la igualdad de derechos y el respeto a la diversidad, situando a la agenda como una herramienta integral en la promoción del desarrollo sostenible y la justicia social en Esmeraldas.

### **2.3. Análisis de la Agenda y la Ordenanza en el cumplimiento jurídico de la Prefectura de Esmeraldas**

El análisis jurídico de la "Ordenanza para la Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Razón de su Género en la Provincia de Esmeraldas" y la "Agenda local para la igualdad de derechos de la provincia de Esmeraldas" se centra en su conformidad con la Constitución de Ecuador y la implementación práctica de sus disposiciones.

La Ordenanza, al abordar específicamente la igualdad de género y la violencia contra las mujeres, refleja los principios de igualdad y no discriminación consagrados en el Artículo 11.2 de la Constitución. Además, al crear mecanismos para prevenir y responder a la violencia de género, cumple con el Artículo 66.3.h que garantiza protección contra la violencia.

Por otro lado, la Agenda amplía el enfoque en igualdad de derechos, abarcando educación inclusiva y desarrollo económico equitativo, lo que demuestra una interpretación integral de la igualdad de derechos como un concepto que permea todos los aspectos de la vida pública y privada. La inclusión de grupos prioritarios en ambas normativas responde al Artículo 57 de la Constitución, que reconoce los derechos colectivos de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas.

El enfoque práctico y comprometido de estos documentos, incluyendo la asignación de responsabilidades específicas y la promoción de la cooperación intersectorial, indica un esfuerzo por garantizar la efectividad de estas normas en la realización de derechos y principios constitucionales.

Las normativas se alinean con el marco legal internacional en materia de derechos humanos y equidad de género. Por ejemplo, la Ordenanza debe ser evaluada en relación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), examinando cómo las disposiciones locales reflejan los compromisos internacionales asumidos por Ecuador. Además, la Agenda, al promover la

educación inclusiva y el desarrollo económico equitativo, debe ser analizada en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular aquellos relacionados con la igualdad de género y la reducción de las desigualdades.

Este análisis también debería considerar cómo la Ordenanza y la Agenda manejan cuestiones de accesibilidad y efectividad en la implementación de políticas de género, como la asignación de recursos, la capacitación de personal y la sensibilización de la comunidad. La efectividad de estas normativas en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia de género depende crucialmente de estos factores prácticos.

## **2.4. Interpretación y Aplicación de las Disposiciones Constitucionales sobre Igualdad de Género**

### ***2.4.1. Interpretación Jurídica de los Principios Constitucionales***

La interpretación jurídica de los principios constitucionales en el contexto de la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas constituye un aspecto fundamental para comprender la aplicación de normativas y su impacto en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito gubernamental local. En este sentido, la Constitución de Ecuador de 2008, especialmente a través de sus artículos 11 y 66, consagra la igualdad de género como un derecho fundamental y establece la base jurídica para la implementación de políticas que promuevan la equidad de género en todas las esferas de la sociedad.

El análisis detallado de estos artículos constitucionales y su aplicación en la Prefectura de Esmeraldas revela que la interpretación de estos principios no solo se limita a su inclusión en el marco normativo local, sino también a su aplicación efectiva. Por ejemplo, en casos como la Sentencia 751-15-EP/21 de la Corte Constitucional, donde se abordó la discriminación basada en estereotipos de vestimenta, se refleja cómo los principios de igualdad y no discriminación se interpretan en situaciones reales, destacando la importancia de superar prejuicios y estereotipos de género.

Además, la jurisprudencia relacionada con la equidad de género muestra cómo se han abordado casos de violencia intrafamiliar y de género (Sentencia 363-15-EP/21), reafirmando la necesidad de una correcta valoración de las pruebas y de evitar la revictimización. Este enfoque jurisprudencial resalta la importancia de una interpretación

coherente y consistente de los principios constitucionales en contextos específicos, como el de la Prefectura de Esmeraldas.

Asimismo, la aplicación de medidas afirmativas en concursos públicos (Ficha de Relatoría No. 7-11-IA/19) y el análisis de la violencia basada en género en contextos como el retiro de servicios básicos demuestran cómo la Corte ha interpretado los principios constitucionales de igualdad de género en diversas situaciones, destacando su relevancia en la garantía de derechos y en la promoción de una sociedad más equitativa.

Este análisis detallado y la identificación de tendencias jurisprudenciales permiten anticipar desafíos y fortalezas en la interpretación legal de la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas. Según Navarro et al. (2020), al evaluar la consistencia y coherencia en la interpretación jurídica de estos principios, se enfatiza la necesidad de garantizar una aplicación uniforme y evitar interpretaciones sesgadas o discriminatorias, asegurando que la interpretación jurídica esté alineada con los estándares constitucionales y responda eficazmente a las necesidades y realidades de la comunidad local.

Este enfoque integral y basado en casos concretos proporciona una visión clara de cómo la equidad de género, respaldada por principios constitucionales, puede y debe ser implementada efectivamente en la Prefectura de Esmeraldas, Ecuador.

#### ***2.4.2. Obstáculos en la Aplicación Efectiva de las Normativas de Género***

La implementación efectiva de las normativas de género en la Prefectura de Esmeraldas enfrenta desafíos significativos a nivel jurídico y práctico. Para abordar esta cuestión, se requiere un análisis exhaustivo que considere tanto la legislación existente como las barreras en su aplicación.

Aunque la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social busca fomentar la inclusión de todos los sectores en la vida pública, es crucial revisar esta y otras leyes similares para identificar cualquier ambigüedad o inconsistencia que pueda generar interpretaciones divergentes. Estas lagunas pueden afectar la aplicación coherente de políticas de género y limitar su efectividad.

En relación a desafíos en la aplicación de la ley orgánica de equidad salarial entre hombres y mujeres a pesar de su propósito de eliminar la discriminación salarial por

género, la ley podría enfrentar obstáculos en su implementación, especialmente debido a prácticas culturales o institucionales arraigadas que resisten el cambio.

También, la Implementación del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2017-2021), este plan representa un esfuerzo integral para brindar atención de calidad en salud sexual y reproductiva. Sin embargo, los desafíos relacionados con la asignación y gestión de recursos pueden limitar su alcance y efectividad, especialmente en áreas menos accesibles de la Prefectura.

Aunque esta ley de Aplicación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017), promueve la igualdad de derechos y prohíbe la discriminación por género, su implementación efectiva puede verse obstaculizada por el desconocimiento de estos derechos entre las poblaciones migrantes y enfrenta desafíos prácticos en su aplicación. Esta brecha entre la legislación y la realidad práctica puede afectar la efectividad de la ley en garantizar la igualdad de género entre la población migrante.

Lo mismo pasa con los Desafíos en la Aplicación del Código Orgánico Integral Penal, sin embargo, este código sanciona la discriminación y la violencia de género, su aplicación efectiva puede ser desafiante. Los obstáculos incluyen la normalización cultural de la violencia de género, la sobre portación de casos y la falta de sensibilización y formación adecuada de las autoridades responsables de hacer cumplir estas disposiciones.

Para superar estos obstáculos, menciona Zambrano et al. (2019) es necesario un enfoque multidimensional que no solo se centre en la reforma legislativa, sino también en la educación, la sensibilización, y el fortalecimiento institucional. Esto incluye:

- **Capacitación y Sensibilización:** Es crucial que las autoridades locales y los funcionarios públicos reciban capacitación en temas de género para comprender y aplicar efectivamente las leyes de igualdad de género.
- **Mejora de la Infraestructura Institucional:** La implementación efectiva de estas leyes requiere una infraestructura institucional sólida que incluya mecanismos de seguimiento y evaluación.
- **Involucramiento Comunitario:** La participación activa de la comunidad en la promoción de la igualdad de género es esencial. Los esfuerzos deben incluir

campañas de sensibilización y educación para cambiar las actitudes y prácticas culturales discriminatorias.

- **Asignación de Recursos:** Se debe asegurar una asignación adecuada de recursos para la implementación de políticas y programas de igualdad de género.

La aplicación efectiva de las normativas de género en la Prefectura de Esmeraldas requiere un compromiso continuo y coordinado entre diversos sectores para abordar tanto los desafíos legales como culturales y prácticos. La integración de estas estrategias contribuirá significativamente a superar los obstáculos existentes y a promover una sociedad más igualitaria y justa.

## **Capítulo III**

### **Marco Metodológico**

#### **Enfoque o Paradigma de la Investigación**

Según Hernández et al. (2018), el enfoque cuantitativo, ampliamente utilizado en ciencias exactas y naturales, aboga por un conocimiento objetivo y verificable a través de mediciones numéricas que respalden la validación de la información procesada y permitan la confirmación o refutación de hipótesis iniciales (pág. 120).

No obstante, en el contexto de este estudio sobre equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas, es relevante considerar también el enfoque cualitativo. Según señalan los aportes de Serrano (2020), este enfoque se sustenta en un análisis de aspectos mediante la interpretación subjetiva, especialmente apropiado para las ciencias sociales, donde elementos no cuantificables deben ser abordados con un razonamiento lógico (pág. 76).

La investigación cualitativa adoptada en este estudio reconoce la naturaleza cambiante de la realidad y posiciona al investigador como un intérprete de dicha realidad. A través de datos que no necesariamente son medibles de manera exacta, la investigación cualitativa busca llegar a conclusiones mediante un proceso lógico de pensamiento.

Por ende, el paradigma que subyace en este informe se alinea con el enfoque cualitativo de la investigación científica. Los resultados presentados derivan de la recolección de datos que reflejan la apreciación de los sujetos bajo estudio, contribuyendo así a una comprensión más completa y contextualizada de la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas.

#### **Tipo de Investigación**

Según Gallardo (2017, pág. 27), la investigación puede clasificarse según su propósito en teórica o aplicada. En este contexto, la presente investigación se caracteriza como teórica, ya que busca generar aportes desde una perspectiva doctrinaria (pág. 27).

Además, Baena-Paz (2020) propone una clasificación según la profundidad de la investigación, incluyendo categorías como exploratoria, descriptiva, explicativa o analítica. En este caso, la investigación actual incorpora elementos tanto de la investigación descriptiva como de la investigación explicativa. Se abordan aspectos de



un fenómeno objeto de estudio, y la autora busca explicarlos mediante un breve análisis que puede servir como base para futuros estudios, especialmente en relación con las variables centrales de esta investigación (pág. 15).

Este enfoque contribuye a proporcionar una comprensión más profunda y contextualizada de la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas.

### **Premisa de Investigación**

La implementación efectiva de políticas y normativas de género en la Prefectura de Esmeraldas, en concordancia con los preceptos constitucionales y legales, puede generar un cambio significativo en las dinámicas de equidad de género en la administración gubernamental local. Este cambio se reflejará en la eliminación de obstáculos históricos y actuales que limitan la participación plena de mujeres y otros grupos marginados en puestos de liderazgo y toma de decisiones, promoviendo así la igualdad sustantiva y la erradicación de la discriminación de género en la Prefectura.

### **Población y Muestra**

Siguiendo el enfoque de Baena Paz (2020, pág. 110), la población en este contexto se refiere al universo sujeto del estudio, siendo el conglomerado homogéneo elegido para la observación. En este caso, la población de interés está compuesta por el síndico de la Prefectura de Esmeraldas y abogados expertos en derecho constitucional y de género. Dicho síndico, por su posición en la administración local, puede proporcionar una perspectiva valiosa sobre la implementación de políticas de género en la Prefectura.

En cuanto a la muestra, según la conceptualización de Gallardo (2017), esta representa la parte del universo o población utilizada para la observación. En este estudio de enfoque cualitativo, se opta por un muestreo no probabilístico, sin el uso de fórmulas estadísticas, eligiendo a criterio del investigador.

Se llevará a cabo un sondeo de opinión mediante encuestas aplicadas a una muestra de abogados especializados, incluyendo al síndico de la Prefectura de Esmeraldas, para obtener perspectivas clave sobre la equidad de género en el ámbito local. Este método cualitativo busca captar las experiencias y opiniones subjetivas de los participantes, fundamentales para enriquecer el análisis jurídico y la propuesta de recomendaciones en el estudio.

## Métodos

Los métodos adoptados en este estudio convergen directamente con su enfoque y tipo de investigación. Se emplean tres métodos esenciales, adaptados al ámbito jurídico y de género:

- **Método de Sistematización Jurídico Doctrinal:** Este enfoque busca describir los elementos e instituciones jurídicas relevantes para el estudio, mediante un análisis contextual jurídico y teórico. Este método resulta esencial para abordar las variables objeto de investigación en el ámbito de la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas (Bernal, 2018, pág. 12).
- **Método Histórico Comparado:** Se recurre a fuentes secundarias como artículos, libros, documentos legales y sentencias, que serán evaluadas a la luz de indicadores científicos. Esta revisión contribuirá al marco metodológico, proporcionando perspectivas históricas y comparativas para enriquecer el análisis jurídico de la investigación (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 15).
- **Método Jurídico Comparado:** Este método, vinculado al enfoque inductivo, analiza de lo general a lo particular. Se centra en la contratación de normas en diversos países o cuerpos jurídicos para derivar conclusiones válidas respecto a las variables de investigación. La aplicación de este método es crucial para comprender la diversidad jurídica y su impacto en la equidad de género en el contexto local de la Prefectura de Esmeraldas (Bernal, 2018, pág. 22).

## Criterios Éticos de la Investigación

De acuerdo con Acevedo (2002), los principios éticos fundamentales que rigen la investigación incluyen tres aspectos cruciales:

- **Respeto por las personas:** En el contexto de esta investigación sobre equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas, el respeto por la integridad y la dignidad de los individuos se considera un pilar fundamental. Se garantizará que los participantes estén plenamente informados sobre la investigación, preservando su bienestar y aplicando criterios prudentes para la protección de los datos suministrados.
- **Beneficencia:** Relacionado estrechamente con el respeto a la integridad, se tomarán medidas para evitar causar daño durante el proceso de investigación. Este

principio se alinea con el compromiso de garantizar que la investigación contribuya al bienestar de los participantes y no genere consecuencias negativas.

- **Justicia:** En el marco de esta investigación, el principio de justicia se integra para asegurar que los riesgos asociados con el estudio estén equitativamente administrados. Todos los participantes, especialmente aquellos pertenecientes a grupos vulnerables, serán tratados con igual respeto y en condiciones equitativas, cumpliendo con la premisa de justicia en la investigación sobre equidad de género en la administración pública de Esmeraldas.

### **Instrumento de Recolección de Información**

La metodología seleccionada para la recopilación de información se centra en la técnica de entrevistas. Se llevarán a cabo dos entrevistas: una dirigida a profesionales de la Prefectura y otra a expertos en género y derecho. Estas entrevistas se complementarán con la obtención de datos de documentos, incluida la jurisprudencia analizada. Además, se ha diseñado un instrumento específico para la recolección de datos: un cuestionario que consta de quince preguntas cerradas y diez preguntas abiertas. Este enfoque integral busca obtener una visión completa y detallada de la situación, permitiendo un análisis profundo de los temas relacionados con la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas (Bernal, 2018, pág. 52) (Ver Anexos).

## **Capítulo IV**

### **Resultados**

**Resultados de la entrevista la Abogada María del Rocío Saavedra Mideros especialista en género y derecho constitucional.**

#### **1. Conformidad de las políticas y prácticas con preceptos constitucionales y legales sobre equidad de género:**

La Prefectura de Esmeraldas ha mostrado un compromiso significativo con la equidad de género, alineando sus políticas y prácticas con los preceptos constitucionales y legales vigentes. Sin embargo, la evaluación completa requiere un análisis exhaustivo de la implementación y resultados concretos. Aspectos como la inclusión de perspectivas de género en la toma de decisiones y la asignación equitativa de recursos deben ser monitoreados para garantizar una conformidad efectiva.

#### **2. Principales obstáculos y desafíos desde una perspectiva jurídica:**

Desde una perspectiva jurídica, los principales obstáculos para la implementación efectiva de políticas de género incluyen la resistencia cultural arraigada, la falta de conciencia sobre la importancia de la equidad de género, y posiblemente la ausencia de sanciones claras para incumplimientos. Superar estos desafíos requerirá enfoques educativos, campañas de sensibilización y fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas.

#### **3. Importancia de la interpretación y aplicación de disposiciones constitucionales sobre igualdad de género:**

La interpretación y aplicación adecuadas de las disposiciones constitucionales sobre igualdad de género son fundamentales para garantizar la coherencia y eficacia de las políticas en la Prefectura de Esmeraldas. Esto implica una constante revisión y actualización de las normativas para abordar las dinámicas cambiantes y las necesidades específicas de la población.

#### **4. Impacto de resistencias culturales en la aplicación efectiva de normativas de género:**

Las resistencias culturales pueden obstaculizar la aplicación efectiva de normativas de género al generar ambientes de trabajo hostiles y desafiar la autoridad de

las políticas existentes. Combatir estas resistencias requerirá estrategias educativas y medidas disciplinarias específicas para cambiar las percepciones arraigadas.

**5. Impacto de la falta de implementación de políticas de género en la búsqueda de la igualdad:**

La falta de implementación efectiva de políticas de género, ya sea por escasez de recursos o resistencias internas, puede perpetuar desigualdades y obstaculizar la búsqueda de la igualdad de género en la Prefectura de Esmeraldas. Este impacto se reflejará en la falta de representación equitativa y la persistencia de desafíos específicos para mujeres y grupos marginados.

**6. Superación de barreras económicas y sociales para acceso a puestos de liderazgo:**

Desde una perspectiva legal, superar las barreras económicas y sociales que impiden el acceso de mujeres y grupos marginados a puestos de liderazgo requerirá la implementación de políticas afirmativas, revisiones periódicas de procesos de selección y sanciones claras contra la discriminación de género.

**7. Estrategias jurídicas para integrar perspectivas de género y mejorar la aplicación de políticas:**

Estrategias jurídicas específicas podrían incluir revisiones y actualizaciones constantes de las políticas, programas de capacitación obligatorios sobre igualdad de género, y la creación de mecanismos de denuncia transparentes para abordar casos de discriminación de género.

**8. Impacto de la falta de claridad en disposiciones legales sobre equidad de género:**

La falta de claridad en ciertas disposiciones legales puede afectar negativamente la interpretación y aplicación de normativas de equidad de género en el ámbito gubernamental local. Se requiere una revisión y clarificación constante de estas disposiciones para evitar interpretaciones sesgadas.

**9. Contribución efectiva de la Corte Constitucional a la protección de derechos de género:**

La Corte Constitucional del Ecuador puede contribuir de manera más efectiva a la protección de los derechos de género en la Prefectura de Esmeraldas mediante la emisión de sentencias claras y precedentes que respalden la igualdad de género, así como mediante la revisión activa de políticas locales para garantizar su conformidad con la constitución.

#### **10. Influencia de resoluciones de casos específicos en la aplicación de políticas de equidad:**

Las resoluciones de casos específicos relacionados con cuestiones de género pueden tener un impacto significativo en la aplicación práctica de políticas de equidad en una entidad gubernamental al establecer precedentes claros y proporcionar orientación sobre la interpretación de normativas específicas.

#### **11. Rol de la Corte Constitucional en la coordinación con otras instituciones:**

La Corte Constitucional podría desempeñar un papel crucial en la coordinación con otras instituciones y organismos para fortalecer la protección de los derechos de género en el ámbito local. Esto implica colaborar en la revisión de políticas, compartir buenas prácticas y establecer mecanismos conjuntos de rendición de cuentas.

#### **12. Impacto de la jurisprudencia en la promoción de la igualdad sustantiva:**

La jurisprudencia específica desarrollada por la Corte Constitucional puede tener un impacto real en la promoción de la igualdad sustantiva en la Prefectura de Esmeraldas al proporcionar orientación legal clara y respaldar la implementación efectiva de políticas de género.

#### **13. Abordaje de la complejidad en la recopilación de datos desglosados por género:**

Abordar la complejidad en la recopilación de datos desglosados por género requerirá la implementación de políticas de transparencia y la capacitación del personal en la recolección y análisis de datos desglosados por género, garantizando la privacidad y confidencialidad de la información.

#### **14. Desafíos en la participación activa de mujeres y grupos marginados en la toma de decisiones:**

Los desafíos más significativos en la participación activa de mujeres y grupos marginados en la toma de decisiones en la Prefectura podrían incluir la falta de

oportunidades equitativas, estereotipos arraigados y resistencia institucional. Superar estos desafíos requerirá medidas afirmativas y programas de empoderamiento específicos.

#### **15. Promoción efectiva de la perspectiva de género por la Corte Constitucional:**

La Corte Constitucional puede promover de manera efectiva la perspectiva de género en el sistema de justicia local al emitir sentencias que refuercen la igualdad de género, colaborar con otras instituciones en programas de sensibilización y monitorear activamente la aplicación de políticas de género en la Prefectura de Esmeraldas.

#### **Resultados de la entrevista la Dr. Herrera Puertas Mireya Maria del Cisne como responsable legal del Departamento Acción Social, Inclusión y Participación de la Prefectura de Esmeraldas.**

En el marco de la investigación sobre la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas, se llevó a cabo una entrevista con la Abogada Constitucionalista Herrera Puertas Mireya Maria del Cisne, una profesional con amplia experiencia y conocimiento en la aplicación de políticas de género en el ámbito gubernamental. Esta entrevista se centra en evaluar y comprender los avances, obstáculos y desafíos que enfrenta la Prefectura de Esmeraldas en el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales relacionados con la equidad de género.

La Abogada Herrera Puertas proporciona una perspectiva única y enriquecedora que refleja no solo el estado actual de las políticas de género en la Prefectura, sino también los esfuerzos realizados y los retos que aún persisten. Su experiencia en la coordinación del área de igualdad en la Dirección de Acción Social, Inclusión y Participación de la Prefectura de Esmeraldas le otorga una visión integral de cómo se han diseñado e implementado iniciativas para promover la equidad de género, y cómo estas interactúan con los aspectos legales, sociales y culturales de la región.

Las respuestas de la Abogada Herrera Puertas en esta entrevista son esenciales para profundizar en nuestro entendimiento sobre cómo las políticas públicas y las normativas internas de la Prefectura de Esmeraldas se alinean con los objetivos de igualdad de género establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. Además, sus perspectivas sobre los obstáculos presupuestarios, culturales y sociales ofrecen una

visión realista de los desafíos en la implementación efectiva de políticas de género en la región. Lo cual podemos dar como resultado lo siguiente:

**1. ¿Cómo evalúa la conformidad de las políticas y prácticas de la Prefectura de Esmeraldas con los preceptos constitucionales y legales referentes a la equidad de género?**

La Abogada destaca una evaluación positiva de la conformidad de políticas y prácticas de la Prefectura de Esmeraldas con los preceptos constitucionales y legales referentes a la equidad de género. Menciona la creación y reestructuración de direcciones y subprocesos enfocados en la igualdad y género, y la aprobación de ordenanzas provinciales relevantes.

**2. Desde su perspectiva, ¿cuáles son los principales obstáculos y desafíos que enfrenta la Prefectura en la implementación efectiva de políticas con enfoque de género?**

Se identifica la falta de presupuesto como un obstáculo clave. Aunque la Prefectura trabaja con autogestión, el presupuesto limitado y la necesidad de cooperación con líderes comunitarios y organizaciones son desafíos mencionados.

**3. ¿Cuál es el rol específico de la Prefectura en la promoción de la igualdad de género, y cómo se abordan los desafíos relacionados con este tema en la administración local?**

La Abogada señala que la Prefectura trabaja en la prevención de la violencia de género a través de talleres de empoderamiento y derechos humanos, así como campañas de sensibilización.

**4. Desde su posición, ¿cómo afectan las resistencias culturales y las barreras económicas y sociales a la aplicación efectiva de normativas de género en la Prefectura?**

Se enfatiza que la cultura machista y la dependencia económica de las mujeres son barreras significativas. La Abogada menciona el trabajo para cambiar estas dinámicas culturales y promover la independencia económica de las mujeres.



**5. ¿Cómo se aborda la falta de una implementación efectiva de políticas de género, ya sea debido a la escasez de recursos, resistencias internas o falta de compromiso político, desde la perspectiva de la Prefectura?**

Se menciona la creación de la agenda local de igualdad de derechos con enfoque de género y la coordinación con otras instancias del Estado para abordar de manera efectiva la implementación de políticas públicas de género.

**6. En su experiencia, ¿cómo se ha trabajado para superar las barreras que impiden el acceso de mujeres y grupos marginados a puestos de liderazgo y participación política en la Prefectura de Esmeraldas?**

La Abogada habla sobre el reconocimiento de la violencia política como una barrera y menciona ejemplos de mujeres en puestos de liderazgo en la provincia, aunque reconoce que aún hay desafíos pendientes.

**7. Desde su posición, ¿cuáles son las estrategias específicas que considera importantes para fortalecer la integración de perspectivas de género en la Prefectura y mejorar la aplicación de políticas de equidad de género?**

Enfatiza la importancia de campañas de sensibilización y la promoción de derechos para fortalecer la integración de perspectivas de género.

**8. ¿Cómo se percibe la relación entre la Prefectura y la Corte Constitucional del Ecuador en lo que respecta a la protección de los derechos de género en la jurisdicción de Esmeraldas?**

Señala que, aunque no hay una relación directa con la Corte Constitucional, la Prefectura respeta y garantiza los derechos humanos en línea con las decisiones de la Corte.

**9. ¿Cuál es el impacto real de las resoluciones de casos específicos relacionados con cuestiones de género en la Prefectura, y de qué manera influyen en la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas?**

Considera que las resoluciones de casos de género tienen un impacto positivo en la sociedad y en la elaboración de políticas públicas.

**10. Desde su posición como Síndico, ¿cómo considera que la Prefectura puede contribuir de manera más efectiva a la promoción de la perspectiva de género en la administración local y en la sociedad en general?**

Sostiene que la Prefectura puede contribuir de manera efectiva a la promoción de la perspectiva de género a través de la educación y la concienciación.

Las respuestas proporcionadas por la Abogada Herrera Puertas ofrecen una visión integral y detallada de los esfuerzos y desafíos en la implementación de políticas de género en la Prefectura de Esmeraldas, lo que será útil para profundizar el análisis jurídico en tu trabajo académico.

**Discusión**

El análisis jurídico profundo de la "Ordenanza para la Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Razón de su Género en la Provincia de Esmeraldas" y la "Agenda local para la igualdad de derechos de la provincia de Esmeraldas" debe centrarse en la interpretación precisa de sus disposiciones y su alineación con el marco legal más amplio de Ecuador.

Este análisis implica evaluar cómo cada documento aborda la paridad de género en contextos específicos, como la contratación laboral, y su conformidad con leyes nacionales como la Ley Orgánica de Educación Intercultural y la Ley Orgánica de Comunicación.

Se debe considerar la efectividad de las disposiciones de la Ordenanza en la creación de mecanismos prácticos y efectivos para la prevención y respuesta a la violencia de género. Esto incluye examinar cómo estas medidas se integran en el sistema judicial y administrativo existente y si ofrecen soluciones viables y accesibles para las víctimas de violencia.

Además, es crucial analizar la implementación de la Agenda en términos de promoción de la participación ciudadana y la inclusión de grupos prioritarios, evaluando si estas iniciativas han logrado un impacto tangible en la igualdad de género y los derechos humanos en Esmeraldas.

Este análisis también debe identificar posibles áreas de mejora o brechas en la legislación que puedan impedir la realización efectiva de los derechos y principios que promulgan. La evaluación detallada de estos aspectos permitirá proponer

recomendaciones específicas para fortalecer la implementación de políticas de género en la Prefectura, garantizando así el cumplimiento de los compromisos constitucionales y los estándares internacionales en materia de derechos humanos y equidad de género.

Consideremos el marco legal ecuatoriano en relación con la Ordenanza y la Agenda. Por ejemplo, es crucial examinar cómo la Ordenanza se alinea con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), especialmente en términos de las competencias y responsabilidades de los GADs en la promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

Además, se debe analizar la interacción entre la Ordenanza y leyes específicas como la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia. Este análisis debería evaluar si la Ordenanza complementa efectivamente estas leyes y si proporciona mecanismos adicionales para la protección de las mujeres. También es relevante considerar cómo la Ordenanza y la Agenda se integran con la Ley Orgánica de Salud, particularmente en lo que respecta a la prestación de servicios de salud relacionados con la violencia de género.

En términos de participación ciudadana y representación política, se debe examinar la relación de la Ordenanza y la Agenda con la Ley de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica de Elecciones y Organizaciones Políticas, analizando cómo estas normativas promueven o limitan la participación efectiva de las mujeres en Esmeraldas.

## Conclusiones

- Se evaluó meticulosamente la conformidad de las políticas y prácticas de la Prefectura de Esmeraldas con los preceptos constitucionales y legales referentes a la equidad de género. Este análisis reveló que, aunque hubo esfuerzos significativos para alinear las políticas locales con las normativas nacionales y constitucionales, persistieron lagunas e inconsistencias. Se identificaron áreas de congruencia, especialmente en la promulgación de políticas orientadas a la igualdad de género. Sin embargo, se evidenciaron discrepancias notables en la implementación efectiva y en la adaptación de estas políticas al contexto específico de Esmeraldas, lo que subraya la necesidad de una vigilancia y ajuste continuos de las estrategias gubernamentales para garantizar su alineación con los estándares legales y constitucionales establecidos.
- Se identificaron los principales obstáculos y desafíos que impidieron la implementación efectiva de políticas con enfoque de género en la Prefectura de Esmeraldas. Factores culturales, económicos e institucionales emergieron como barreras significativas. Culturalmente, las normas y estereotipos de género arraigados obstaculizaron el avance hacia la igualdad de género. Económicamente, la falta de recursos y la desigualdad estructural limitaron la efectividad de las políticas. Institucionalmente, se observó una falta de compromiso y capacitación en perspectiva de género entre los funcionarios públicos. Estos hallazgos enfatizan la necesidad de abordar estos desafíos de manera integral para avanzar hacia una implementación más efectiva de las políticas de equidad de género.
- Se propusieron recomendaciones y estrategias jurídicas concretas para fortalecer la integración de perspectivas de género en la Prefectura de Esmeraldas. Estas estrategias buscaban mejorar la aplicación de políticas de equidad de género y promover la igualdad sustantiva en el ámbito gubernamental local. Se enfatizó la importancia de la formación en perspectiva de género para los funcionarios públicos, la revisión y modificación de políticas existentes para asegurar su efectividad y relevancia en el contexto local, y la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación para garantizar la rendición de cuentas. Estas recomendaciones apuntaron a crear un marco más robusto y adaptado a las necesidades específicas de Esmeraldas, promoviendo un cambio significativo

hacia la equidad de género en la administración pública.

## **Recomendaciones**

Se recomienda la creación de un ente de supervisión y asesoramiento interinstitucional, con enfoque en la equidad de género, que colabore activamente con la Prefectura de Esmeraldas. Este organismo debería encargarse de evaluar regularmente las políticas y prácticas locales en relación con los estándares constitucionales y legales, asegurando su congruencia y eficacia. Además, es fundamental la implementación de programas de capacitación continua para los funcionarios públicos, enfocados en la sensibilización y comprensión profunda de los preceptos de equidad de género, garantizando así una aplicación más coherente y efectiva de las políticas.

Se propone la instauración de iniciativas multidisciplinarias que aborden los obstáculos culturales, económicos e institucionales de manera integral. Esto incluye programas educativos y de concienciación a nivel comunitario para desafiar y transformar las normas y estereotipos de género. Económicamente, se sugiere la asignación de fondos específicos y la creación de incentivos para la implementación de políticas de equidad de género. Institucionalmente, es clave el establecimiento de un marco de responsabilidad y transparencia, con indicadores claros y medibles, para evaluar el progreso y la efectividad de las políticas implementadas.

Se recomienda el desarrollo de un marco legislativo local complementario, que refuerce las disposiciones constitucionales y legales existentes en materia de equidad de género. Este marco debe contemplar políticas específicas adaptadas a las necesidades de Esmeraldas, incluyendo mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación. Asimismo, se sugiere la creación de alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil y expertos en género, para facilitar un enfoque más inclusivo y participativo en la formulación y aplicación de políticas. Finalmente, es crucial promover una cultura de igualdad de género dentro del aparato gubernamental, fomentando la participación activa y equitativa de todos los géneros en la toma de decisiones.

## Bibliografía

- Aguirre, L., Bejarano, M., Eras, T., Cuenca, A. (2022). Dualidad y la paridad de género en un Ecuador plurinacional. *Revista de Derecho*, 26, pp. 109-1025. Recuperado de: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rd/n26/2393-6193-rd-26-109.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (27 de abril de 2009) Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (9 de septiembre de 2009) Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (10 de febrero de 2014) Código Orgánico Integral Penal.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (7 de julio de 2014) Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.
- Benavente, M., Valdés, A. (2014). Políticas públicas para la igualdad de género: Un aporte a la autonomía de las mujeres. CEPAL: Santiago de Chile. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/101147e6-b9d7-4c18-b579-2a5ac0ca3793/content>
- Cajas, A. (2011). Igualdad de género en la Constitución de 2008. *Revista de Derecho FORO*. (16), pp. 139-152. Recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3139/1/07-TC-Cajas.pdf>
- Cámara de Diputados de Argentina. (2017). Ley de Paridad de Género
- Chávez, I. (2020). *Las acciones afirmativas como políticas públicas de igualdad de género en un estado constitucional de derechos*. [Tesis de Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad de Ambato]. Recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31835/1/FJCS-POSG-237.pdf>
- Colon, I. (2006). *Desarrollo moral diferencial entre el hombre y la mujer desde la perspectiva de género*. [Tesis de Maestría de la Universidad Complutense de Madrid]. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=144442>
- Comisión de Equidad Social y Género. (14 de abril de 2014) Ordenanza metropolitana No.0240 Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW, (1999). Recomendación General No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención

sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW, (2017). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.

Congreso Nacional del Ecuador. (19 de noviembre de 1995). Ley 103 contra la Violencia a la Mujer y a la Familia.

Congreso Nacional del Ecuador. (3 de julio de 2003) Código de la Niñez y Adolescencia.

Congreso Nacional del Ecuador. (16 de septiembre de 2005) Código del Trabajo.

Constante, M. (2014). *El Principio Constitucional de la equidad de género y su aplicación como derecho humano irreductible*. [Tesis de Grado de la Universidad Central del Ecuador].

Constitución de la República del Ecuador; (Const.) (2008). Preámbulo. Montecristi, 28 de septiembre del 2008.

Constitución de la República del Ecuador; (Const.) (2008). Artículos 424. Montecristi, 28 de septiembre del 2008.

Corte Constitucional del Ecuador.

Ficha de Relatoría No. 7-11-IA/19 sobre Medidas Afirmativas en Concursos Públicos. Gallegos, Y., Pino, D. (2010). Ética y género: una reflexión necesaria. *Revista Universidad y Sociedad*, (2)1, pp. 1-6.

López, M. (2011) *La educación para la ciudadanía y derechos humanos: una asignatura orientada a favorecer la convivencia*. [Tesis Doctoral de la Universidad de Barcelona]. Recuperado de: [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/39301/01.MLdC\\_TESIS.pdf](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/39301/01.MLdC_TESIS.pdf)

Materón, S. (2016). Principios de equidad e igualdad: una perspectiva inclusiva para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en Colombia. *Revista Colombiana de Bioética*, 1(11)1, pp. 117-131. Recuperado de: <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.18270/rcb.v11i1.1817>

Navarro, M., Vega, V., Cejas, M. (2020). Igualdad de género en el ámbito parlamentario y

jurídico del Ecuador a raíz de la covid-19. *Revista Uniandes EPISTEME*, (07), pp. 939-949.

OEA. (1977). Convención Americana sobre Derechos Humanos

ONU. (1981). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

Páez, P. (2020). *Enfoque de género y derechos humanos en las sentencias de acción extraordinaria de protección de la Corte Constitucional de Ecuador para garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación en el trabajo de las mujeres 2008 a 2019*. [Tesis de Maestría de la UASB]. Recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7229>

Paz, K. (2015). *Igualdad y Género en la Constitución de la República de Honduras. Modelos constitucionales influyentes para la igualdad real y efectiva de las mujeres en la participación política y contra la violencia de género*. [Tesis de Doctorado de la Universitat Jacume I de Castellón]. Recuperado de: <https://www.tesisenred.net/handle/10803/669018?locale-attribute=es#page=1>

Presidencia de la República. (19 de octubre de 2010) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.

Presidencia de la República. (20 de octubre de 2010) Código Orgánico De Planificación y Finanzas Públicas.

Reglamento LOSEP. (2011). Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. Decreto Ejecutivo 710 Registro Oficial Suplemento 418 de 01-abr.-2011

Sentencia 751-15-EP/21 sobre Estereotipos de Vestimenta y Trato Desigual a las Mujeres. Corte Constitucional del Ecuador.

Sentencia 363-15-EP/21 sobre Violencia Intrafamiliar y de Género. Corte Constitucional del Ecuador.

Zambrano Noles, S., Cabanes Espino, I., Salinas Pacheco, J. D., Goyas Céspedes, L., & Goyas Céspedes, L. (2019). La igualdad de género y el desarrollo humano. Especial referencia a la República del Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 2(3), 120-128. Recuperado de <http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA>



## Anexos

**Anexo A.** Cuestionario para Abogado Constitucionalista para evaluación del Equidad de Género en la Prefectura de Esmeraldas.

1. ¿Cómo evaluaría la conformidad de las políticas y prácticas de la Prefectura de Esmeraldas con los preceptos constitucionales y legales referentes a la equidad de género?
2. Desde una perspectiva jurídica, ¿cuáles considera que son los principales obstáculos y desafíos que obstaculizan la implementación efectiva de políticas con enfoque de género en la Prefectura?
3. ¿Qué importancia asigna a la interpretación y aplicación de las disposiciones constitucionales sobre igualdad de género en el contexto específico de la Prefectura de Esmeraldas?
4. Desde su experiencia, ¿cómo afectan las resistencias culturales arraigadas a la aplicación efectiva de normativas de género en el ámbito gubernamental?
5. ¿Cómo considera que la falta de una implementación efectiva de políticas de género, ya sea por escasez de recursos o resistencias internas, impacta en la búsqueda de la igualdad de género en la Prefectura de Esmeraldas?
6. Desde una perspectiva legal, ¿cómo se podrían superar las barreras económicas y sociales que impiden el acceso de mujeres y grupos marginados a puestos de liderazgo y participación política en la Prefectura?
7. ¿Qué tipo de estrategias jurídicas específicas podría proponer para fortalecer la integración de perspectivas de género en la Prefectura de Esmeraldas y mejorar la aplicación de políticas de equidad de género?
8. En su opinión, ¿cómo la falta de claridad en ciertas disposiciones legales relacionadas con la equidad de género puede afectar la interpretación y aplicación de estas normativas en el ámbito gubernamental local?
9. ¿Cómo podría la Corte Constitucional del Ecuador contribuir de manera más efectiva a la protección de los derechos de género en una jurisdicción específica como la Prefectura de Esmeraldas?

10. Desde su experiencia, ¿cómo las resoluciones de casos específicos relacionados con cuestiones de género pueden influir en la aplicación práctica de políticas de equidad en una entidad gubernamental?
11. ¿Qué rol podría desempeñar la Corte Constitucional en la coordinación con otras instituciones y organismos para fortalecer la protección de los derechos de género en el ámbito local?
12. En su opinión, ¿cuál es el impacto real de la jurisprudencia específica desarrollada por la Corte Constitucional en la promoción de la igualdad sustantiva en la Prefectura de Esmeraldas?
13. ¿Cómo abordaría la complejidad en la recopilación de datos desglosados por género para evaluar el impacto de las políticas de equidad en la Prefectura de Esmeraldas desde una perspectiva jurídica?
14. Desde su experiencia, ¿cuáles podrían ser los desafíos más significativos en la participación activa de mujeres y grupos marginados en la toma de decisiones y elaboración de políticas en la Prefectura?
15. ¿Cómo considera que la Corte Constitucional podría promover de manera efectiva la perspectiva de género en el sistema de justicia local para contribuir a una aplicación más coherente de las normativas relacionadas con la equidad de género?

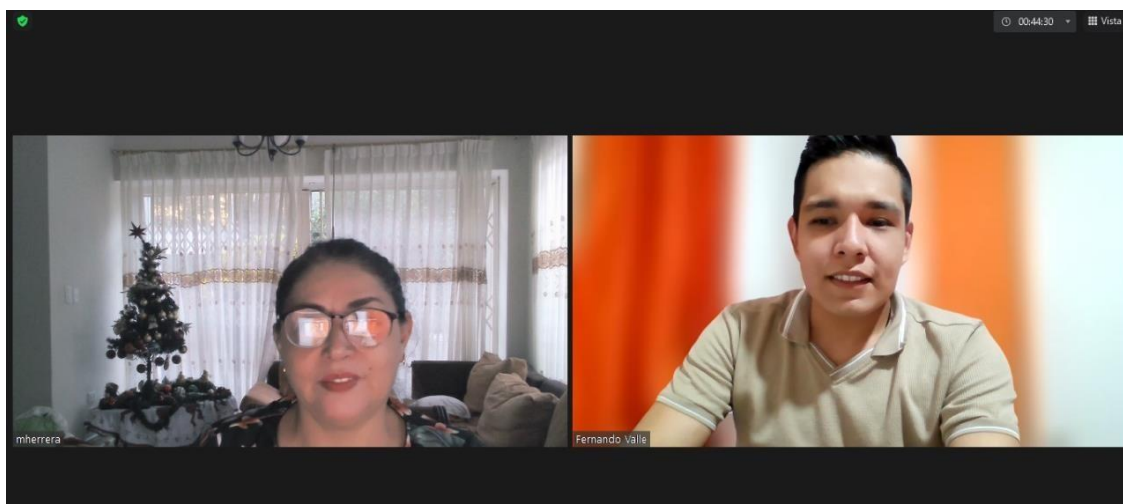
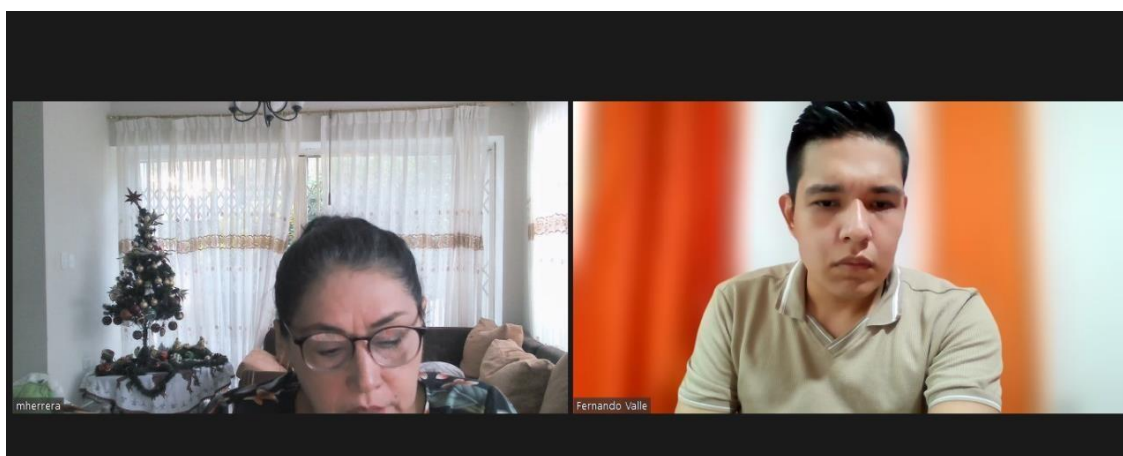
**Anexo B.** Entrevista a la Ab. María del Rocío Saavedra Midero, perteneciente a la área jurídica del Gobierno Provincial de Esmeraldas.

**Anexo C. Cuestionario para Entrevista al Síndico de la Prefectura de Esmeraldas sobre Equidad de Género.**

1. ¿Cómo evalúa la conformidad de las políticas y prácticas de la Prefectura de Esmeraldas con los preceptos constitucionales y legales referentes a la equidad de género?
2. Desde su perspectiva, ¿cuáles son los principales obstáculos y desafíos que enfrenta la Prefectura en la implementación efectiva de políticas con enfoque de género?
3. ¿Cuál es el rol específico de la Prefectura en la promoción de la igualdad de género, y cómo se abordan los desafíos relacionados con este tema en la administración local?
4. Desde su posición, ¿cómo afectan las resistencias culturales y las barreras económicas y sociales a la aplicación efectiva de normativas de género en la Prefectura?
5. ¿Cómo se aborda la falta de una implementación efectiva de políticas de género, ya sea debido a la escasez de recursos, resistencias internas o falta de compromiso político, desde la perspectiva de la Prefectura?
6. En su experiencia, ¿cómo se ha trabajado para superar las barreras que impiden el acceso de mujeres y grupos marginados a puestos de liderazgo y participación política en la Prefectura de Esmeraldas?
7. Desde su posición, ¿cuáles son las estrategias específicas que considera importantes para fortalecer la integración de perspectivas de género en la Prefectura y mejorar la aplicación de políticas de equidad de género?
8. ¿Cómo se percibe la relación entre la Prefectura y la Corte Constitucional del Ecuador en lo que respecta a la protección de los derechos de género en la jurisdicción de Esmeraldas?

9. ¿Cuál es el impacto real de las resoluciones de casos específicos relacionados con cuestiones de género en la Prefectura, y de qué manera influyen en la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas?
10. Desde su posición como Síndico, ¿cómo considera que la Prefectura puede contribuir de manera más efectiva a la promoción de la perspectiva de género en la administración local y en la sociedad en general?

**Anexo D.** Archivo Fotográfico de la entrevista a la Dr. Herrera Puertas Mireya Maria del Cisne especialista en género y derecho constitucional.



## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Valle Alcívar José Francisco con C.C 0804369593 autor del trabajo de titulación: **Equidad de género en la Constitución: Un análisis de los progresos y obstáculos en la integración de perspectivas de género en la Prefectura de Esmeraldas**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 26 de enero de 2024



Firmado electrónicamente por:

**JOSE  
FERNANDO  
VALLE  
ALCIVAR**

f. \_\_\_\_\_

**Valle Alcívar José Francisco**

C.C: 0804369593

**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	Equidad de género en la Constitución: Un análisis de los progresos y obstáculos en la integración de perspectivas de género en la Prefectura de Esmeraldas.		
<b>AUTOR(ES)</b>	Valle Alcívar José Fernando		
<b>TUTOR</b>	Ab Bedran Plaza Abraham Eduardo		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	<b>Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas</b>		
<b>CARRERA:</b>	<b>Derecho</b>		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	<b>Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador</b>		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	26 de enero del 2024	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	47
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Política Gubernamental, Derecho, Gobierno		
<b>PALABRAS CLAVES:</b>	Equidad de Género, Prefectura de Esmeraldas, Desafíos Jurídicos, Implementación de Políticas de Género		

**RESUMEN**

Este estudio jurídico aborda la complejidad de la equidad de género en la Prefectura de Esmeraldas, Ecuador, destacando persistentes desafíos a pesar de avances legales notables, particularmente consagrados en la Constitución de 2008. Enfocándose en la integración de perspectivas de género, la investigación identifica raíces profundas de desigualdad en estructuras socioeconómicas y culturales del pasado, generando una brecha continua en la materialización de derechos e igualdad de oportunidades. Los obstáculos clave incluyen interpretaciones limitadas y aplicaciones selectivas de disposiciones constitucionales, barreras económicas y sociales que restringen la participación de grupos marginados, y la falta de una implementación efectiva de políticas de género en la Prefectura. Este análisis exhaustivo busca proporcionar una visión detallada de la situación actual, evaluando avances y proponiendo recomendaciones jurídicas específicas. Enfocándose en mejorar la coherencia entre el marco legal y las acciones concretas, el estudio aspira a fortalecer la implementación de políticas de género, impulsando el camino hacia la igualdad sustantiva y la equidad de género en esta región específica de Ecuador.

<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b>	E-mail: jose.valle@cu.ucsg.edu.ec
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN(COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Paredes Cavero, Ángela María	
	Teléfono: : +593-997604781	
	E-mail: angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec	

**SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA**

<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	